

II Concurso de Innovación Hospital Clínico San Carlos

“Tu idea, su salud”

Bases del Concurso

1 Objeto de la convocatoria:

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (“FIBHCSC”) órgano de gestión del IdISSC en el marco del Programa Investigación Divulgación Innovación Sanitaria San Carlos (Programa IdISSC), convoca el II Concurso de Innovación para profesionales del IdISSC.

Dicho concurso tiene como objetivo promover la cultura de la innovación en el entorno sanitario mediante las siguientes acciones:

- Transformar ideas, investigaciones y desarrollo de soluciones, en herramientas para mejorar la asistencia de los servicios sanitarios del Hospital Clínico San Carlos.
- Apoyar casos de éxito relacionados con la innovación en el entorno sanitario del hospital.
- Soporte legal en la gestión y administración, para la solicitud de protección industrial, intelectual u otras modalidades de protección, susceptibles de implantación en el sistema sanitario.
- Fomentar la explotación de las ideas e invenciones con grupos de interés (industria farmacéutica, spin-offs, Institutos de investigación, convocatorias de ayudas públicas o inversores capital riesgo, entre otros), mediante acuerdos de colaboración y contratos.
- Realizar actividades de divulgación, difusión y promoción de los inventores de las ideas con grupos de interés del entorno sanitario.
- Apoyo a la generación de materiales de difusión científica en entorno general de la población y científico.

2 Modalidades:

Este Concurso establece 2 modalidades:

- 1 **DIPLOMA INNOVADOR ABSOLUTO: dotado con 15.000 euros**
- 2 **DIPLOMA INNOVADOR: dotado con 10.000 euros**

Las propuestas reconocidas con el **Diploma** tendrán además el compromiso por parte de la Unidad de Apoyo a la Innovación del IdISSC de apoyar la continuidad de la misma.

La dotación asignada en ambas modalidades:

- 1 Se pondrá a disposición de los ganadores en la FIBHCSC, órgano de Gestión del IdISSC, para su utilización en actividades directamente vinculadas a la protección y/o transferibilidad de la idea/investigación/solución ganadora.
- 2 Tendrá un plazo de ejecución máximo de 24 meses.
- 3 Se destinará a cubrir los gastos y/o costes necesarios de bienes y servicios.

los participantes

1. La participación a este concurso será de forma individual o colectiva: Las propuestas pueden ser presentadas a título individual o por grupos de trabajo. En el caso de grupos, se designará un representante para la inscripción y la comunicación.
2. Todos los participantes de cada una de las propuestas deberán ser profesionales de la FIBHCSC y/o del Hospital Clínico San Carlos (en adelante “HCSC”).
3. El solicitante y, en su caso (si la participación es colectiva), todos los miembros del grupo de trabajo, deben ser miembros adscritos al IdISSC en el momento de publicación del Concurso.
4. Sólo se aceptarán propuestas que contemplen invenciones u obras que ya hubiesen sido protegidas siempre que el titular de los derechos sobre las mismas sea el órgano de gestión del IdISSC.

Con su participación en el concurso, los participantes:

- Aceptan incondicionalmente y se comprometen a cumplir con el presente concurso, así como cualesquiera otros términos y condiciones que resultarán de aplicación de conformidad con las mismas.
- Se comprometen a presentar proyectos que cumplan las condiciones establecidas en Anexo “Formulario de Propuesta” de las bases del presente concurso.
- Garantizan que los proyectos que presentan han sido desarrollados por ellos y que no vulneran derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, ni obligaciones frente a terceros (incluidas, entre otras, obligaciones de confidencialidad) y que tienen, en su caso, todos los permisos y autorizaciones necesarios para participar y presentar su proyecto en el Concurso.
- Garantizan la confidencialidad del contenido de su propuesta a fin de salvaguardar los derechos de propiedad industrial que, en su caso, pudieran derivarse de los mismos. En este sentido el contenido de dicha propuesta y las ideas contempladas en la misma no pueden haberse difundido ni divulgado a terceros salvo que la propuesta contemple una innovación u obra cuyos derechos de propiedad industrial y/o intelectual ya hayan sido objeto de protección por el órgano de gestión del IdISSC.
- Aceptan que los proyectos seleccionados puedan ser difundidos por la FIBHCSC, a su propia discreción, cuando proceda, y a través de los medios de comunicación que esta estime convenientes. Cualquier difusión que, en su caso, pudiera realizar la FIBHCSC de dichos proyectos respetará en todo caso todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual que pudieran derivarse de los mismos;
- Aceptan el compromiso de entregar la información adicional que la FIBHCSC les pueda requerir.

presentación de propuestas

Aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3 de estas Bases podrán inscribirse en el Concurso desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 8 de noviembre de 2024. La inscripción se realizará mediante la presentación de un FORMULARIO DE PROPUESTA disponible en el Anexo.

5 Criterios de evaluación de las propuestas:

La evaluación de las propuestas presentadas se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Impacto:** potencial clínico, económico y/o percibido por los beneficiarios (pacientes, profesionales y/o organización, mejora de la calidad de vida, calidad asistencial, reducción de tiempo y costes). HASTA 5 PUNTOS
- **Viabilidad y sostenibilidad:** Se considera la viabilidad técnica, financiera y operativa del proyecto. Se busca que la innovación pueda implementarse y tener éxito en el mundo real, y que contemple los recursos necesarios para su desarrollo, puesta en marcha y continuidad. HASTA 5 PUNTOS
- **Novedad:** originalidad y carácter innovador. Se valora que la propuesta o proyecto presentado sea único y tenga un enfoque innovador. Debe presentar ideas, conceptos o soluciones novedosas que no hayan sido ampliamente exploradas o implementadas previamente. HASTA 5 PUNTOS
- **Nivel de maduración de la tecnología:** Se valorará positivamente las propuestas que cuenten con resultados previos. HASTA 5 PUNTOS

6 Resolución de la convocatoria y publicación de beneficiarios.

Las dos propuestas presentadas que obtengan mayor puntuación total (obtenida como suma de la puntuación de cada uno de los criterios de evaluación del Apartado 5) obtendrán “Diplomas” mediante los que se reconoce el potencial innovador a estas propuestas. Se otorgará un **Diploma de innovador absoluto** a la propuesta con la puntuación mayor y un **Diploma de innovador** a la propuesta que obtenga la siguiente mayor puntuación.

La publicación de la resolución se hará a través de la página web del IdISSC antes de la finalización del año 2024. La entrega de los diplomas se realizará en el auditorio pabellón San Carlos en diciembre del 2024.

7 Aceptación de las bases y compromiso de los beneficiarios

El hecho de concurrir a la convocatoria supone la aceptación de sus bases.

A su vez el beneficiario se compromete a:

- 1 Presentar a la FIBHCSC una memoria final de actividad en un plazo máximo de un mes tras la finalización del proyecto.
- 2 Cuando del proyecto derive en alguna publicación (la cual deberá ser previamente autorizada por la FIBHCSC), ésta deberá cumplir las normas de correcta filiación del IdISSC publicadas en la web.

evaluador

El comité evaluador estará formado por un grupo de expertos con amplia experiencia en el campo de la investigación sanitaria de vanguardia. La diversidad de perspectivas en el comité evaluador persigue conseguir una evaluación completa y equilibrada de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el apartado 5.

Cada miembro del comité evaluador evaluará todas las propuestas recibidas en base a los criterios establecidos. Como resultado de todas las valoraciones se obtendrá un ranking con las 2 propuestas ganadoras que hayan recibido mayor puntuación.

El comité evaluador estará formado por las siguientes personas:

- Dirección Científica del IdISSC o persona en quien delegue
- Responsable de la Unidad de Innovación del IdISSC o persona en quien delegue
- Dirección de enfermería del HCSC o persona en quien delegue
- Dirección Médica del HCSC o persona en quien delegue
- Responsable de la Unidad de Calidad del HCSC o persona en quien delegue
- Responsable del Servicio de Sistemas y Tecnología de la Información del HCSC o persona en quien delegue.

Atendiendo a la propuesta del comité evaluador la FIBHCSC dictará la correspondiente resolución.

La FIBHCSC garantizará en todo momento que no se produzcan **conflictos de interés** (entendido como tal cualquier situación que pueda interferir la objetividad en la selección de los finalistas) en la ejecución del concurso y en el proceso de votación.

9 Derechos de explotación de la propiedad industrial o intelectual

La FIBHCSC, como órgano de gestión del IdISSC, si así lo estima oportuno, llevará a cabo la protección de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que, en su caso, pudieran derivar de las propuestas que resulten ganadoras, reconociéndose como inventores o autores a las personas que las hayan concebido o implementado.

10 Publicidad y difusión

Los autores de las dos mejores propuestas autorizan a la FIBHCSC para la grabación de su comunicación oral en el evento de entrega de diplomas y posterior difusión de su trabajo (en la forma que la FIBHCSC estime oportuna para salvaguardar los derechos de propiedad industrial y/o intelectual) a través de cualquiera de los canales de comunicación institucionales. Esta autorización conlleva el compromiso de la FIBHCSC de no ceder las imágenes a terceros y a no utilizarlas con ninguna finalidad comercial.

De conformidad con lo establecido en la L.O. 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, se informa que la FIBHCSC podrá incluir y difundir la imagen y voz de los autores de las dos mejores propuestas (junto con su nombre y apellidos) en los medios y soportes de comunicación de la FIBHCSC (página web IdISSC, redes sociales de la FIBHCSC y, en concreto,

Twitter y LinkedIn, revistas, videos, medios de comunicación, memorias, carteles) que considere oportuno, con el fin de difundir la participación en este Concurso y su comunicación oral en el evento de entrega de diplomas. En caso de que los autores no deseen que su imagen y voz sea captada en el evento, es necesario que se comunique tanto a la FIBHCSC como a la persona que se encuentre realizando las fotografías y, en caso que no desee que su imagen y voz pueda ser publicada en los términos indicados, se comunique a la FIBHCSC. Adicionalmente, se recuerda que dichas personas pueden oponerse a este tratamiento.

11 Confidencialidad y protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados en el formulario de inscripción serán tratados por la FIBHCSC con la finalidad de gestionar la convocatoria y seleccionar al candidato/s beneficiario/s.

1. Las bases legítimas para tratar los datos de los candidatos son las siguientes:
 - a. Para gestionar su participación en la convocatoria es su consentimiento, manifestado al participar en la convocatoria;
 - b. Para la captación y difusión de su imagen y voz en los medios de comunicación de la FIBHCSC, tal como se detalla en el apartado 10 de las presentes bases del concurso, el interés legítimo de la FIBHCSC de dar difusión al Concurso y los participantes en el mismo, entendiendo que hay expectativas razonables por parte del interesado.

2. Los datos de los candidatos serán conservados mientras dure el proceso de selección, y una vez concluido éste, los datos serán conservados durante los plazos de impugnación o reclamación que correspondan.

Los datos de los candidatos beneficiarios serán conservados mientras se mantenga la relación contractual, y, una vez finalizada ésta, durante los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

3. En relación a la imagen y voz, sus datos serán conservados salvo que se oponga a que FIBHCSC trate dicho dato para la precitada finalidad.
4. Los datos de los candidatos beneficiarios podrán ser comunicados a la Administración Tributaria y a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión; al Hospital Clínico San Carlos, entidad cuya investigación gestiona FIBHCSC; a organizaciones o personas directamente relacionadas con las actividades y proyectos de investigación gestionados por FIBHCSC, tales como entidades y centros de investigación, entidades financiadoras, investigadores, colaboradores y entidades públicas con competencia en materia de investigación y cuando sean requeridos por ley o por las autoridades competentes. No se prevé llevar a cabo transferencias internacionales de los datos de los participantes.
5. Los candidatos pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiendo un escrito a FIBHCSC, a la dirección C/ Profesor Martín Lagos, s/n, planta 4º sur, 28040 de Madrid, o vía correo electrónico al email

fuiinvest.hcsc@salud.madrid.org para lo que podremos solicitar documentación que acredite su identidad en caso que resulte necesario. En cualquier situación, los candidatos tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran infringidos sus derechos.

Los datos del Delegado de Protección de Datos (DPD) de la FIBHCSC son:
Alaro Avant, S.L.
dpo.fibclnicosancarlos@alaroavant.com

En caso que se inscriba a la convocatoria como equipo, proporcionando los datos personales del resto de miembros, la persona que actúe representando al mismo para para la inscripción y la comunicación debe garantizar que, en la obtención de dichos datos personales, ha dado cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos, y, en tal sentido, asegurar que los interesados han sido informados correctamente sobre el tratamiento de sus datos, incluyendo las cesiones de los mismos, en los términos incluidos en las presentes Bases de la convocatoria y, en su caso, que ha recabado su consentimiento de conformidad con la indicada normativa.

ANEXO

Formulario de propuesta

<http://redcap.idissc.org/redcap/surveys/?s=DTCWFKJW8A>